



# Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 835 /2008

Asunción, 09 de setiembre de 2008

**POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL, COMO PARTE DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN DE LA DINAC.**

**VISTO:** La Nota N° GTIO/01 del Grupo de Trabajo integrado por Resolución N° 692/2008, encargado de la implementación de la nueva organización de la DINAC y sus documentos anexos, (Expte. DINAC N° 003516/08), y,

**CONSIDERANDO:** Que, el mencionado Grupo de Trabajo, elevan a consideración de la Presidencia el Informe sobre la implementación de una unidad de la estructura orgánica.

Que, asimismo, expresan que en las reuniones de trabajo se ha insistido en la necesidad de determinar criterios que servirían al Grupo para la determinación de las prioridades de áreas que precisan implementarse para el cumplimiento de normativas de la OACI y de las normativas legales de carácter administrativo, así como el nivel de complejidad de ciertas áreas.

Que, entre los Miembros del Grupo se decidió que una de las prioridades es la implementación de la nueva unidad denominada DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL, en consideración a la Auditoría AVSEC/OACI, que se iniciará a partir del 11 de setiembre del corriente.

Que, para tal cometido, se contó con la participación del Secretario permanente del CONASAC-Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, quien expuso en una reunión del Grupo las fundamentaciones para la implementación de esa unidad, además de sustentar el nivel jerárquico de Dirección que debe poseer esa unidad en el nuevo organigrama, quien expuso que de acuerdo a las normativas legales no existía impedimento para que la nueva unidad posea el nivel de Dirección, criterio compartido por el Asesor Jurídico Jefe, Miembro del Grupo y aceptado por los demás Miembros.

Que, con respecto a la estructura organizacional presentada por la firma consultora, se propone una estructura que integra áreas con denominación diferente, con la justificación de un mejor servicio a través de una división del trabajo por tipos de actividades específicas, y que fue aceptada por el Grupo de Trabajo.

Que, este fundamento tuvo el apoyo del Grupo de Trabajo que recomienda al Señor Presidente la implementación inmediata de la nueva unidad con las modificaciones propuestas que se adjuntan a este documento.

**POR TANTO:** Conforme con la Ley N° 73/90, Carta Orgánica de la DINAC y la Ley N° 2199/2003, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.

## EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

**Art. 1°** Aprobar la implementación de la unidad denominada Dirección de Seguridad de la Aviación Civil - DIAVSEC y los documentos resultantes del Grupo de Trabajo integrado por Resolución N° 692/2008, que incluye: el Organigrama con la estructura organizacional y el Manual de Funciones de la nueva unidad, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°** La nueva unidad organizacional, se implementará a partir de la fecha de la presente Resolución, debiendo adecuarse las unidades existentes a las nuevas líneas de dependencia, denominaciones y cargos.

**Art. 3°** La Subdirección de Administración y Finanzas, dispondrá los medios y recursos de los programas de acción del presupuesto del área de seguridad aeroportuaria hasta tanto se reprogramme el mismo para la efectiva implementación y funcionamiento de la nueva unidad.

Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ECON. JORGE OCAMPOS A.  
Secretario General Interino



(R) EDUARDO MIERS S.  
Presidente  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avd. Mcal. López y V. Sánchez y 22 de Setiembre - 2da. Piso  
Tel. (595-21) 203.615 - Fax (595-21) 213.406 - Sec. Gral Fax (595-21) 212.530 e.c. 1752 - email: presiden@dinac.gov.py

ECON. JORGE OCAMPOS A.  
Secretario General Interino

Asunción-Paraguay